

The image features a large, semi-transparent watermark of the IMSS logo in the background. The logo consists of a stylized eagle with its wings spread, perched on a cactus, all enclosed within a rounded square border. Below the eagle, the letters 'IMSS' are written in a bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
Nº 7 (SIETE)  
AL CONTRATO  
DC21S147

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 7 (SIETE) AL CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL NÚMERO DC21S147 PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO 2020-2022 (PARTIDAS 6, 9, 10, 12, 13, 15, 16, 18, 21, 22, 24, 25, 26, 29, 33, 36, 37, 38, 41, 42, 43, 46, 47, 48, 50, 51, 52, 54, 55, 58 Y 59), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA IMPROMED, S.A. DE C.V., (PARTICIPANTE A), REPRESENTADA POR EL C. EDUARDO ÁVALOS, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON CIBERNÉTICA DE MÉXICO, S.A. DE C.V., (PARTICIPANTE B), REPRESENTADA POR EL C. CRISTOS ALBERTO RUÍZ TOSCANO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL A QUIENES EN FORMA CONJUNTA O INDIVIDUALMENTE SE LES DENOMINARÁ EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", Y EN FORMA CONJUNTA CON "EL INSTITUTO" SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

#### ANTECEDENTES

I.- Con fecha 30 de marzo de 2021, "LAS PARTES" suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Licitación Pública Electrónica Internacional bajo la Cobertura de Tratados de Libre Comercio número LA-050GYR988-E7-2019, con una vigencia a partir de la emisión de la reposición del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2022, por la cantidad mínima de \$1,200,500,273.46 (UN MIL DOSCIENTOS MILLONES QUINIENTOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 46/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de \$2,996,773,586.16 (DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 16/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

II.- En la Cláusula VIGÉSIMA TERCERA.- MODIFICACIONES del contrato primigenio, "LAS PARTES" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.- En los Anexos 1 (uno), 2 (dos) y 5 (cinco) del contrato primigenio, "LAS PARTES" convinieron las características técnicas y alcances de la prestación del servicio, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

IV.- Con fecha 14 de junio de 2022, "LAS PARTES" suscribieron el convenio Modificatorio número 1 (uno) a través del cual convinieron en incrementar hasta en un 20% el importe del contrato primigenio partida 48, modificando la cantidad mínima en \$1,201,395,210.06 (UN MIL DOSCIENTOS UN MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS DIEZ PESOS 06/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 1

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 7 (SIETE)  
AL CONTRATO  
DC21S147

**\$2,999,006,340.17 (DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS 17/100 M.N.),** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

V.- Con fecha 26 de septiembre de 2022, "**LAS PARTES**" suscribieron el convenio Modificadorio Número **2 (dos)** a través del cual convinieron en incrementar hasta en un 20% el importe del contrato primigenio Partida 55, modificando la cantidad mínima de **\$1,203,943,564.91 (UN MIL DOSCIENTOS TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 91/100 M.N.),** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de **\$3,005,323,216.98 (TRES MIL CINCO MILLONES TRESCIENTOS VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS DIECISÉIS PESOS 98/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

VI.- Con fecha 28 de septiembre de 2022, "**LAS PARTES**" suscribieron el convenio Modificadorio número **3 (tres)** a través del cual convinieron en incrementar hasta en un 20% el importe del contrato primigenio partida 47 modificando la cantidad mínima de **\$1,205,424,206.42 (UN MIL DOSCIENTOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS SEIS PESOS 42/100 M.N.),** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de **\$3,009,017,161.09 (TRES MIL NUEVE MILLONES DIECISIETE MIL CIENTO SESENTA Y UN PESOS 09/100 M.N.),** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

VII.- Con fecha 28 de septiembre de 2022, "**LAS PARTES**" suscribieron el convenio Modificadorio número **4 (cuatro)** a través del cual convinieron en incrementar hasta en un 20% el importe del contrato primigenio partida 59 modificando la cantidad mínima de **\$1,207,243,348.57 (UN MIL DOSCIENTOS SIETE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 57/100 M.N.),** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de **\$3,013,561,400.20 (TRES MIL TRECE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS PESOS 20/100 M.N.),** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

VIII.- Con fecha 25 de octubre de 2022, "**LAS PARTES**" suscribieron el convenio Modificadorio número **5 (cinco)** a través del cual convinieron en incrementar hasta un 20% los importes del contrato primigenio partida 54, modificando la cantidad mínima de **\$1,209,257,224.03 (UN MIL DOSCIENTOS NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 03/100 M.N.),** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de **\$3,018,555,242.64 (TRES MIL DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 64/100 M.N.),** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

IX.- Con fecha 25 de octubre de 2022, "**LAS PARTES**" suscribieron el convenio Modificadorio número **6 (seis)** a través del cual convinieron en incrementar hasta en un 20% el importe del contrato primigenio de la partida 46, modificando la cantidad mínima de **\$1,210,491,709.13**

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 2



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
Nº 7 (SIETE)  
AL CONTRATO  
DC21S147

(UN MIL DOSCIENTOS DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS NUEVE PESOS 13/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de \$3,021,640,798.59 (TRES MIL VEINTIUN MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 59/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.)

## DECLARACIONES

I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderada Legal, que:

I.1.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 42060417 de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de solicitud 0000002803-2022 de fecha 16 de agosto de 2022, emitido por la Titular de la Dirección Administrativa de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Traumatología y Ortopedia Puebla, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.2.- Con oficio número 6063.3.4/0103/2022 de fecha 02 de mayo de 2022, la Directora Administrativa de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Traumatología y Ortopedia Puebla, solicitó a "EL PROVEEDOR" su anuencia para ampliar hasta en un 20% (veinte por ciento) el monto mínimo y máximo del contrato, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.3.- Por oficios número 6063.3.4/0107/2022 y 6063.3.4/0106/2022 de fechas 02 de mayo y 02 de septiembre de 2022, respectivamente; la Titular de la Dirección Administrativa de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Traumatología y Ortopedia Puebla, en apego a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, la elaboración del presente convenio incluyendo la justificación y anexando el soporte documental correspondiente, mismos que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.4.- Por oficio número 09 53 84 61 1CFE/2022/010457 de fecha 21 de octubre de 2022, recibido el día 31 del mismo mes y año, el Titular de la División de Servicios Integrales, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.5.- En atención a la petición formulada por la Titular de la Dirección Administrativa de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Traumatología y Ortopedia Puebla, en su calidad de Administrador del Contrato y del Titular de la División de Servicios Integrales, como área contratante del contrato primigenio se elabora el presente convenio modificatorio a fin de

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 3



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 7 (SIETE)  
AL CONTRATO  
DC21S147

incrementar el monto mínimo y máximo contratado de los servicios, de conformidad con el precios unitario que se indica en el contrato.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Con escrito recibido el 02 de mayo de 2022, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando el incremento del 20% (veinte por ciento) del monto mínimo y máximo del contrato de conformidad con los documentos que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II.2.- Está en condiciones de continuar prestando el servicio a "EL INSTITUTO" en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características, cantidades, alcances y especificaciones de los servicios acordados.

III.- "LAS PARTES" declaran, por conducto de su Apoderada Legal y Representante Legal, respectivamente, que:

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.- "LAS PARTES"**, convienen en incrementar hasta en un 20% (veinte por ciento) el importe del contrato primigenio, en específico de la partida 52 (Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Traumatología y Ortopedia Puebla), conforme a lo señalado en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico, modificando para tal efecto el primer y segundo párrafo de la Cláusula Segunda del contrato primigenio, quedando de la siguiente manera:

**SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.-** El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de **\$1,210,717,381.63 (UN MIL DOSCIENTOS DIEZ MILLONES SETECIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 63/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de **\$3,022,204,624.13 (TRES MIL VEINTIDOS MILLONES DOSCIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 13/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 4



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 7 (SIETE)  
AL CONTRATO  
DC21S147

Los montos mínimos y máximos por cada ejercicio fiscal son los siguientes:

	2020	2021 (Abril- Diciembre)	2022
Importe Mínimo más IVA	...	\$541,376,307.11	\$669,341,074.52
Importe Máximo más IVA	...	\$1,353,440,767.84	\$1,668,763,856.29

IMPORTES SOLICITADOS PARA LA ELABORACIÓN DEL CONVENIO						
PARTIDA 52	TOTAL DEL CONTRATO (ABRIL 2021 AL 31 DE DICIEMBRE 2022)		IMPORTE DE AMPLIACIÓN		IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO CON AMPLIACIÓN	
DELEGACIÓN / UMAE	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO	TOTAL DEL IMPORTE MÍNIMO DE AMPLIACIÓN SIN IVA	TOTAL DEL IMPORTE MÁXIMO DE AMPLIACIÓN SIN IVA (20%)	IMPORTE MÍNIMO DE CONTRATO SIN IVA	IMPORTE MÁXIMO DE CONTRATO SIN IVA
UMAЕ Hospital de Traumatología y Ortopedia Puebla	\$1,128,362.48	\$2,819,127.71	\$225,672.50	\$563,825.54	\$1,354,034.98	\$3,382,953.25

**SEGUNDA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- "EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, posteriores a la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica o en su caso, una garantía adicional por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el monto máximo que se incrementa.

**TERCERA.- "LAS PARTES"** convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio ni de sus convenios modificatorios número 1 (uno), 2 (dos), 3 (tres) 4 (cuatro), 5 (cinco) y 6 (seis).

**CUARTA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "**LAS PARTES**" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 5

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan"



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 7 (SIETE)  
AL CONTRATO  
DC21S147

de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **31 de octubre de 2022**, por cuadruplicado, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

**POR "EL INSTITUTO"  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

El presente instrumento jurídico se firma en términos de lo dispuesto en los oficios No. 09-53-84-51-14A1/2014/850, 095217614000/95 y 09 52 17 61 4000/0216 (se adjuntan para pronta referencia), del último párrafo del numeral 5.3.16 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, así como del apartado 7.1.3.1.1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración en relación con el artículo 268 A de la Ley del Seguro Social.

**C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN**  
Apoderada Legal

**POR "EL PROVEEDOR"  
IMPROMED, S.A. DE C.V.  
(PARTICIPANTE "A")**

**C. EDUARDO ÁVALOS**  
Representante Legal

**POR "EL PROVEEDOR"  
CIBERNÉTICA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.  
(PARTICIPANTE "B")**

**C. CRISTOS ALBERTO RUIZ TOSCANO**  
Representante Legal



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO

Nº 7 (SIETE)

AL CONTRATO  
DC21S147

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

**C. DANIEL PADILLA CRUZ**

Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del Órgano de  
Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Colima

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 7

**SIN TEXTO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO

N° 7 (SIETE)

AL CONTRATO  
DC21S147

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

*[Faint circular stamp and handwritten signature]*

**C. CARLOS ENRIQUE GALINDO RODRÍGUEZ**

Encargado de la Jefatura de Servicios Administrativos del Órgano de  
Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Durango

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 8

*[Handwritten mark]*

\*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan\*.

**SIN TEXTO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO

Nº 7 (SIETE)

AL CONTRATO  
DC21S147

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

*[Faint stamp and signature]*

**C. DELIA GUADALUPE ISAIAS VERA**

Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos en el Órgano de  
Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en Guanajuato

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 9

\*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan\*.

**SIN TEXTO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 7 (SIETE)  
AL CONTRATO  
DC21S147

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

**C. ADRIANA LORENA BUSTAMANTE CRUZ**

Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas del  
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada  
Estatual Hidalgo

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 10

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

**SIN TEXTO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO

Nº 7 (SIETE)

AL CONTRATO  
DC21S147

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

**C. MIGUEL ÁNGEL NAVARRO ESTRADA**

Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos en el Órgano de  
Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Jalisco

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 11

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

**SIN TEXTO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO

N° 7 (SIETE)

AL CONTRATO  
DC21S147

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

**C. NOÉ OLVERA VILLANUEVA**

Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos en el Órgano de  
Operación Administrativa Desconcentrada Estado de México Poniente

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 12

\*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan\*

**SIN TEXTO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 7 (SIETE)  
AL CONTRATO  
DC21S147

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

---

**C. CÉSAR MANUEL MANRIQUEZ SOLÍS**  
Encargado de la Jefatura de Servicios Administrativos en el Órgano de  
Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Michoacán

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 13

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

**SIN TEXTO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 7 (SIETE)  
AL CONTRATO  
DC21S147

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

**C. PATRICIA SILES ARAUJO**

Encargada de la Jefatura de Servicios Administrativos del Órgano de  
Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Nayarit

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 14

**SIN TEXTO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO

Nº 7 (SIETE)

AL CONTRATO  
DC21S147

**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**

**C. OSCAR MANUEL MONTIEL ROJAS**

Encargado de la Jefatura de Servicios Administrativos del Órgano  
de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en Puebla

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 15

\*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.\*

**SIN TEXTO**




INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS




CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 7 (SIETE)  
AL CONTRATO  
DC21S147

**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**

  
\_\_\_\_\_  
**C. KEVIN CÁZARES BARCENAS**

Encargado de la Jefatura de Servicios Administrativos del Órgano  
de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en  
Querétaro

  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

  
  
Página 16  


\*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan\*.

**SIN TEXTO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO

N° 7 (SIETE)

AL CONTRATO  
DC21S147

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

**C. LUIS ALBERTO MARTÍNEZ VILLUENDAS**

Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del Órgano de Operación  
Administrativa Desconcentrada Estatal en San Luis Potosí

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 17

**SIN TEXTO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 7 (SIETE)  
AL CONTRATO  
DC21S147

**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**

**C. SERGIO SANTANA PUENTES**

Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos en el  
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en Sinaloa

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 18

\*Este instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan\*.

**SIN TEXTO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO

Nº 7 (SIETE)

AL CONTRATO  
DC21S147

**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**

---

**C. HÉCTOR JULIAN ALCANTAR GUTIÉRREZ**  
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos en el Órgano de Operación  
Administrativa Desconcentrada Estatal en Sonora

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 19

**SIN TEXTO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO

Nº 7 (SIETE)

AL CONTRATO  
DC21S147

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

**C. FRANCISCO JAVIER HERNÁNDEZ LARA**

Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos en el Órgano de Operación  
Administrativa Desconcentrada Estatal en Tlaxcala

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 20

\*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan\*

**SIN TEXTO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 7 (SIETE)  
AL CONTRATO  
DC21S147

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

**C. NELIDA NAYETHZY CHAVERO BECERRIL**  
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del Órgano de Operación  
Administrativa Desconcentrada Estatal en Zacatecas

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 21

**SIN TEXTO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO

Nº 7 (SIETE)

AL CONTRATO  
DC21S147

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

---

**C. JOSÉ ANTONIO BUENO FARIAS**  
Director Administrativo de la UMAE HE CMN "La Raza"

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 22

\*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan\*.

**SIN TEXTO**




INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO

N° 7 (SIETE)

AL CONTRATO  
DC21S147

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

  
C. LUIS ROMERO VALDIVIEZO

Encargado de la Dirección Administrativa de la UMAE HE  
CMN Siglo XXI

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 23

**SIN TEXTO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO

Nº 7 (SIETE)

AL CONTRATO  
DC21S147


ADMINISTRADOR DEL CONTRATO



---

C. LUIS MEDINA MALDONADO


Director Administrativo de la UMAE HE CMN de Occidente Oblatos



DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL



Página 24



\*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan\*

**SIN TEXTO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO


N° 7 (SIETE)

AL CONTRATO  
DC21S147


ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

---



**C. MARGARITA LAURA CERÓN LINARES**  
Directora Administrativa de la UMAE HE Puebla  
"General Manuel Ávila Camacho"



DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL



Página 25



\*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan\*.

**SIN TEXTO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 7 (SIETE)  
AL CONTRATO  
DC21S147

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

**C. JAZMÍN AVENDAÑO SALAZAR**  
Directora Administrativa de la UMAE HE No. 1 CMN Bajío

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 26

\*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan\*

**SIN TEXTO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO

Nº 7 (SIETE)

AL CONTRATO  
DC21S147

**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**

---

**C. FRANCISCO JAVIER CASTILLO MOLINA**  
Director Administrativo de la UMAE HE No. 2 CMN Obregón, Sonora

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 27

**SIN TEXTO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO

Nº 7 (SIETE)

AL CONTRATO  
DC21S147

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

  
C. ENRIQUE NERI SANDI  
Director Administrativo de la UMAE HGO No. 3 CMN "La Raza"

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 28

\*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan\*

**SIN TEXTO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 7 (SIETE)  
AL CONTRATO  
DC21S147

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

---

**C. SANDRA HERNÁNDEZ GALICIA**  
Directora Administrativa de la UMAE HGO No. 4 "San Ángel"

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 29

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

**SIN TEXTO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 7 (SIETE)  
AL CONTRATO  
DC21S147

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

---

**C. MARÍA CRISTINA GÓMEZ PÉREZ**  
Directora Administrativa de la UMAE HGO CMN Occidente Oblatos

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 30

\*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan\*.

**SIN TEXTO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
Nº 7 (SIETE)  
AL CONTRATO  
DC21S147

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

---

**C. FRANCISCO LOZANO PARRA**  
Director Administrativo de la UMAE HTO Magdalena de las  
Salinas "Dr. Victorio de la Fuente Narváez"

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 31

**SIN TEXTO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO

Nº 7 (SIETE)

AL CONTRATO  
DC21S147

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

---

**C. ENRIQUE ALBARRÁN VÁZQUEZ**  
Director Administrativo de la UMAE HTO Lomas Verdes"

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 32

\*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan\*

**SIN TEXTO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 7 (SIETE)  
AL CONTRATO  
DC21S147

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

---

**C. MIRIAM LEZAMA HERRERA**  
Directora Administrativa de la UMAE HTO CMN Puebla  
"General Avila Camacho"

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 33

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

**SIN TEXTO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 7 (SIETE)  
AL CONTRATO  
DC21S147

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

---

**C. ISAAC GÓMEZ TORRES**  
Director Administrativo de la UMAE HP CMN "Siglo XXI"

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 34

**SIN TEXTO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 7 (SIETE)  
AL CONTRATO  
DC21S147

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

---

**C. GABRIELA LOZA GARCÍA**  
Directora Administrativa de la UMAE HP CMN Occidente

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 35

\*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan\*

**SIN TEXTO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 7 (SIETE)  
AL CONTRATO  
DC21S147

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

---

**C. GABRIEL BARRETO OLMOS**  
Director Administrativo de la UMAE HGRAL CMN "La Raza"

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 36


**SIN TEXTO**




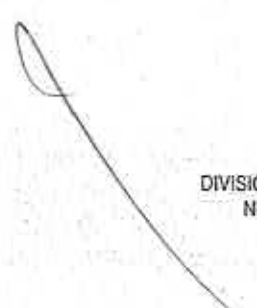
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 7 (SIETE)  
AL CONTRATO  
DC21S147

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

  
C. IVAN DAVID APARICIO GONZÁLEZ  
Director Administrativo de la UMAE HON CMN "Siglo XXI"

RRSR/HRS/JMN/CLGR  


DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL  


Página 37

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

**SIN TEXTO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO

Nº 7 (SIETE)

AL CONTRATO  
DC21S147

**ANEXO 1**

**"REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO"**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 11 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

**ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

**SIN TEXTO**



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
División de Servicios Integrales

Oficio No. 09 53 84 61 1CFE/2022/010457

Ciudad de México, a 21 de octubre de 2022.

**Lic. Humberto Rincón Juárez**  
Titular de la División de Contratos  
**Presente**

Por este conducto y a petición de la Jefatura de Prestaciones Médicas y la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Traumatología y Ortopedia en Puebla, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicita mediante el oficio identificado con el número 6063.3.4/0106/2022, garantizar la continuidad del servicio y la elaboración de un convenio para ampliar el monto del contrato número **DC21S147** equivalente al 20% del importe mínimo y máximo en la partida 52 UMAE HTO CMN Puebla, suscrito con la empresa **IMPROMED S.A. DE C.V.** en participación conjunta con la empresa **Cibernética de México S.A. de C.V.**

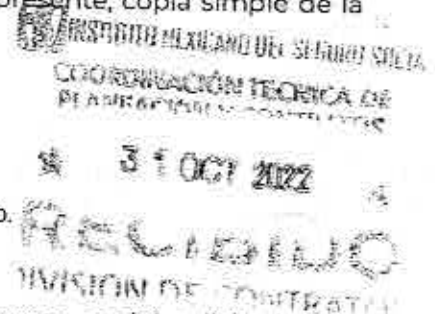
En este sentido, con base en lo previsto en el numeral 5.4.10 de la Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, solicito amablemente, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se elabore y formalice el convenio modificatorio en monto del importe mínimo y máximo, derivado del procedimiento número LA-050GYR988-E7-2019, relativo a la contratación del **"Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico"**; para lo cual se anexa al presente, copia simple de la siguiente documentación:

1. Oficio de solicitud de ampliación de monto al contrato.
2. Justificación.
3. Solicitud de consentimiento al proveedor.
4. Consentimiento del proveedor aceptando la ampliación de monto.
5. Suficiencia presupuestal.

Por otra parte, en caso de que resulte necesario cualquier otro documento, podrá solicitarlo a la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Traumatología y Ortopedia en Puebla, quien fungió como área requirente y administrador del contrato citado remitió la documentación necesaria para la elaboración del instrumento jurídico de referencia.

No omito mencionar, que derivado de la Circular No. 700.200.0021 de fecha 17 de agosto de 2022, emitido por la Titular de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como atendiendo al principio de transparencia, las Dependencias, Órganos Administrativos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública Federal, deben poner a disposición del público en general, y mantener actualizada, en los respectivos medios electrónicos, la información de los contratos y convenios que celebren en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones en materia de Gobierno Abierto.

En virtud de lo anterior, se debe reportar en CompraNet, los datos relevantes de los contratos, **convenios** o actos jurídicos que se suscriban a más tardar en un término de **5 días hábiles**



*Puebla*  
*10/11/22*



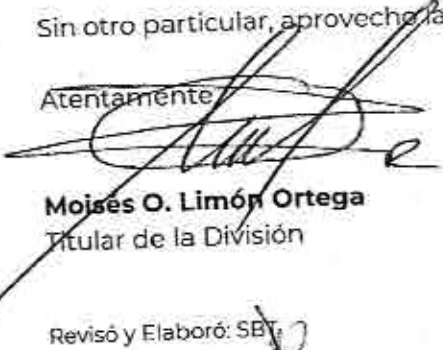
Oficio No. 09 53 84 611CFE/2022/010457

Ciudad de México, a 21 de octubre de 2022

posteriores a su firma; y en ese sentido, se debe publicar en CompraNet copia electrónica de los contratos, convenios o actos jurídicos referidos, así como los anexos respectivos (versión pública), en un lapso no mayor de 20 días hábiles; por lo que se solicita de su amable apoyo, para que se pueda contar con los archivos que permitan dar cumplimiento a los criterios del oficio circular en mención.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

  
**Moisés O. Limón Ortega**  
Titular de la División

Revisó y Elaboró: SBT

Con copia para conocimiento:

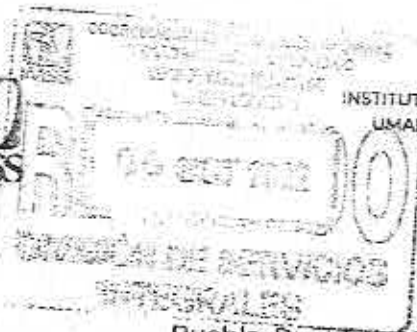
- **Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez.-** Titular de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo. (\*)
- **Mtro. Aunard Agustín de la Rocha Waite.-** Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (\*)
- **C.P. Elvía Ascencio Millán.-** Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (\*)
- **Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.-** Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (\*)

(\*) Copias enviadas a través del Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.





GOBIERNO DE  
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
UMAE HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y  
ORTOPEDIA,  
PUEBLA,  
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Of N° 6063.3.4/0106/2022

Puebla, Puebla a 02 de Septiembre de 2022

Asunto: Solicitud de Ampliación de 20% por Monto de Contrato DC215147

Lic. Aunard Agustin de la Rocha Waite  
Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios  
Durango 289, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc  
C.P. 06700, Ciudad de México

Presente

Con la finalidad de que esta UMAE Hospital de Traumatología y Ortopedia en Puebla garantice la continuidad de la prestación de los Servicios Integrales de Estudios de Laboratorio (partida 52), solicito a Usted de la manera más atenta, girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para efectos de que en términos de lo dispuesto del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, se elabore convenio modificatorio por ampliación de importe equivalente al 20% del presupuesto mínimo y máximo total correspondiente a la partida 52 (UMAE Hospital de Traumatología y Ortopedia en Puebla) del Contrato DC215147 relacionado al procedimiento de Licitación Pública Electrónica Internacional bajo la Cobertura de Tratados de Libre Comercio número LA-050GYR988-E7-2019, para la contratación del Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico 2020-2022 con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2022, del cual proporcione los datos relevantes a modificar:

Contrato: DC215147  
Vigencia: Abril 2021 - Diciembre 2022

IMPORTE SOLICITADOS PARA LA ELABORACIÓN DEL CONVENIO						
PARTIDA 52 DELEGACIÓN / UMAE	TOTAL (INCLUYE 2021, 2022)		IMPORTE AMPLIACIÓN		IMPORTE DEL CONTRATO CON AMPLIACIÓN	
	IMPORTE MÍNIMO SIN IVA	IMPORTE MÁXIMO SIN IVA	TOTAL DEL IMPORTE MÍNIMO DE AMPLIACIÓN SIN IVA (20%)	TOTAL DEL IMPORTE MÁXIMO DE AMPLIACIÓN SIN IVA (20%)	IMPORTE MÍNIMO DE CONTRATO SIN IVA	IMPORTE MÁXIMO DE CONTRATO SIN IVA
UMAE HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA, PUEBLA	\$1,128,362.48	\$2,819,127.71	\$225,672.50	\$563,825.54	\$1,354,034.98	\$3,382,953.25

La modificación solicitada para el contrato DC215147, es la siguiente:

DICE:

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de \$1,210,491,709.13 (UN MIL DOSCIENTOS DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y

SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
C/TA. VARGAS

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



6/10

UN MIL SETECIENTOS NUEVE PESOS 13/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (IVA), y por la cantidad máxima de \$3,021,640,798.59 (TRES MIL VEINTIUN MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 59/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (IVA), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

Los montos mínimos y máximos de cada ejercicio fiscal son los siguientes:

	2020	2021 (Abril - Diciembre)	2022
Importe Mínimo Más IVA	...	\$ 541,376,307.11	\$669,115,402.02
Importe Máximo Más IVA	...	\$ 1,353,440,767.84	\$1,668,200,030.75

DEBE DECIR:

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de \$1,210,717,381.63 (UN MIL DOSCIENTOS DIEZ MILLONES SETECIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 63/100 M.N.), más el impuesto al Valor Agregado (IVA), y por la cantidad máxima de \$3,022,204,624.13 (TRES MIL VEINTIDOS MILLONES DOSCIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 13/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (IVA), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

Los montos mínimos y máximos de cada ejercicio fiscal son los siguientes:

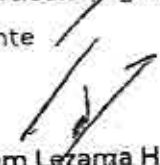
	2020	2021 (Abril - Diciembre)	2022
Importe Mínimo Más IVA	...	\$ 541,376,307.11	\$669,341,074.52
Importe Máximo Más IVA	...	\$ 1,353,440,767.84	\$1,668,763,856.29

Adjunto al presente Oficio la siguiente documentación:

- Oficio de justificación de ampliación.
- Oficio de solicitud de consentimiento al proveedor.
- Consentimiento del proveedor aceptando la ampliación del 20% del monto.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

Sin otro particular, agradezco de antemano su apreciable apoyo.

Atentamente

  
Mtra. Miriam Lezama Herrera  
Directora Administrativa  
Administradora del Contrato DC21S147

Of N° 6063.3.4/0107/2022

Puebla, Puebla a 02 de Mayo de 2022

Asunto: Oficio de Justificación de Ampliación de 20% por Monto de Contrato DC21S147

Lic. Aunard Agustín de la Rocha Waite  
Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios  
Durango 289, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc  
C.P. 06700, Ciudad de México

Presente

Me refiero a la prestación de los Servicios Integrales de Estudios de Laboratorio (partida 52), a través del Contrato DC21S147 relacionado al procedimiento de Licitación Pública Electrónica Internacional bajo la Cobertura de Tratados de Libre Comercio número LA-050CYR988-E7-2019, para la contratación del Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico 2020-2022 con vigencia de abril 2021 hasta el 31 de diciembre de 2022.

Al respecto, me permito informar a Usted el devengo presentado del mismo:

CUENTA CONTABLE	AÑO	COBERTURA	NÚMERO DE CONTRATO	Importe Máximo Contratado CON IVA	RAZÓN SOCIAL	PERIODO DE FACTURACIÓN		IMPORTE EJERCIDO	
						INICIO	TERMINO	TOTAL CON IVA	
42060417	2021	\$ 1,331,889.31	DC21S147	\$ 3,270,188.14	IMPROMED SA DE CV	01/04/2021	25/04/2021	\$ 217,495.68	
42060417	2021		DC21S147	\$ 3,270,188.14	IMPROMED SA DE CV	26/04/2021	25/05/2021	\$ 262,639.54	
42060417	2021		DC21S147	\$ 3,270,188.14	IMPROMED SA DE CV	26/05/2021	25/06/2021	\$ 284,789.07	
42060417	2021		DC21S147	\$ 3,270,188.14	IMPROMED SA DE CV	26/06/2021	25/07/2021	\$ 243,259.72	
42060417	2021		DC21S147	\$ 3,270,188.14	IMPROMED SA DE CV	26/07/2021	25/08/2021	\$ 217,058.04	
42060417	2021		DC21S147	\$ 3,270,188.14	IMPROMED SA DE CV	26/08/2021	25/09/2021	\$ 185,156.94	
42060417	2021		DC21S147	\$ 3,270,188.14	IMPROMED SA DE CV	26/09/2021	25/10/2021	\$ 194,723.86	
42060417	2021		DC21S147	\$ 3,270,188.14	IMPROMED SA DE CV	26/10/2021	25/11/2021	\$ 249,526.38	
42060417	2021		DC21S147	\$ 3,270,188.14	IMPROMED SA DE CV	26/11/2021	09/12/2021	\$ 134,793.21	
42060417	2021		DC21S147	\$ 3,270,188.14	IMPROMED SA DE CV	10/12/2021	25/12/2021	\$ 113,029.47	
<b>Saldo (Cobertura -- Devengo)</b>			<b>-\$ 770,582.60</b>						<b>\$ 2,102,471.91</b>
42060417	2022		\$ 1,938,298.83	DC21S147	\$ 3,270,188.14	IMPROMED SA DE CV	26/12/2021	25/01/2022	\$ 225,731.07



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
UMAE HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y  
ORTOPEDIA,  
PUEBLA  
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

CUENTA CONTABLE	AÑO	COBERTURA	NÚMERO DE CONTRATO	Importe Máximo Contratado CON IVA	RAZON SOCIAL	PERIODO DE FACTURACIÓN		IMPORTE EJERCIDO	
						INICIO	TERMINO	TOTAL CON IVA	
42060417	2022		DC21S147	\$ 3,270,188.14	IMPROMED SA DE CV	26/01/2022	25/02/2022	\$ 251,977.61	
42060417	2022		DC21S147	\$ 3,270,188.14	IMPROMED SA DE CV	26/02/2022	25/03/2022	\$ 251,450.08	
42060417	2022		DC21S147	\$ 3,270,188.14	IMPROMED SA DE CV	26/03/2022	25/04/2022	\$ 294,766.89	
Saldo (Cobertura - Devengo)		\$	143,790.58						\$ 1,023,925.65

El saldo al corte del mes de abril se observa un importe con IVA de \$ 143,790.58, mismo que es insuficiente para dar continuidad a la prestación de los Servicios Integrales de Estudios de Laboratorio (partida 52).

Cabe hacer mención que los importes autorizados para esta contratación fueron programados por debajo del histórico de gasto de años anteriores. El devengo promedio mensual con IVA del ejercicio 2020 fue de \$ 163,358.76. El devengo promedio mensual con IVA del ejercicio 2021 fue de \$ 193,491.53. El devengo promedio mensual con IVA del ejercicio 2022 de enero a abril fue de \$ 255,981.41. El devengo promedio mensual autorizado para los ejercicios 2020, 2021 y 2022, es de \$ 161,524.90. Este ritmo de consumo origina que el contrato se agote antes de la conclusión de su vigencia.

Sin otro particular, agradezco de antemano su apreciable apoyo.

Atentamente

Mtra. Miriam Lezama Herrera  
Directora Administrativa  
Administradora del Contrato DC21S147

Of N° 6063.3.4/0103/2022

Puebla, Puebla a 02 de Mayo de 2022  
Asunto: Solicitud de Aceptación de Convenio Modificatorio  
Contrato Dc215147

C. Eduardo Ávalos  
Representante Legal  
Impromed, S.A. de C.V.

PRESENTE.-

Con motivo del ejercicio presentado en el contrato DC215147 a la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Traumatología y Ortopedia de Puebla para el Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio con vigencia abril 2021 - diciembre 2022, se requiere realizar la ampliación del 20% del contrato a efecto de continuar brindando el servicio como auxiliar al diagnóstico para la monitorización del tratamiento otorgado, indispensable para la atención al derechohabiente que atiende esta Unidad.

En este sentido, solicito a Usted la aceptación del 20% de ampliación sobre el monto mínimo y máximo de la partida 52 del contrato como se muestra a continuación:

Contrato: DC215147  
Vigencia: Abril 2021 - Diciembre 2022

IMPORTE SOLICITADOS PARA LA ELABORACIÓN DEL CONVENIO						
PARTIDA 52	TOTAL (INCLUYE 2021, 2022)		IMPORTE AMPLIACIÓN		IMPORTE DEL CONTRATO CON AMPLIACIÓN	
	IMPORTE MÍNIMO SIN IVA	IMPORTE MÁXIMO SIN IVA	TOTAL DEL IMPORTE MÍNIMO DE AMPLIACIÓN SIN IVA (20%)	TOTAL DEL IMPORTE MÁXIMO DE AMPLIACIÓN SIN IVA (20%)	IMPORTE MÍNIMO DE CONTRATO SIN IVA	IMPORTE MÁXIMO DE CONTRATO SIN IVA
UMAE HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEdia, PUEBLA	\$1,128,362.48	\$2,819,127.71	\$225,672.50	\$563,825.54	\$1,354,034.98	\$3,382,953.25

Lo anterior con fundamento en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Sin otro particular se extiende la presente para los fines que al interesado convengan.

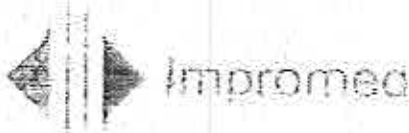
Atentamente

Mtra. Miriam Lozano Herrera  
Directora Administrativa  
Administradora del Contrato DC215147

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE, FIRMA Y CARGO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Impromed  
Impromed Puebla  
Recibi Original.

**SIN TEXTO**



Escrito No.: IM/ALMH/AGJ/0209/22-01

Ciudad de México, a 01 de mayo 2022.

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD  
HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA PUEBLA  
"GENERAL MANUEL AVILA CAMACHO".**

**MTRA. MIRIAM LEZAMA HERRERA  
DIRECTORA ADMINISTRATIVA  
P R E S E N T E.**

**EDUARDO AVALOS**, en mi carácter de Representante Legal de la empresa **IMPROMED, S.A. de C.V.**, en participación conjunta con **CIBERNÉTICA DE MÉXICO S.A. DE C.V.**, atendiendo su Oficio N°6063.3.4/0103/2022, manifestamos la aceptación de continuar brindando el **"Servicio Integral de Estudios de Laboratorio Clínico"**, mediante un Convenio Modificatorio al contrato **DC215147** específicamente en la **partida 52 UMAE HTO CMN PUEBLA "GRAL. MANUEL AVILA CAMACHO"**, por un monto mínimo de \$1,354,034.98 (Un millón trescientos cincuenta y cuatro mil treinta y cuatro pesos 98/100 M.N.), antes de IVA y un monto máximo de \$3,382,953.25 (Tres millones trescientos ochenta y dos mil novecientos cincuenta y tres pesos 25/100 M.N.), antes de IVA, lo cual corresponde a un incremento del 20%, esto en apego a los términos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el artículo 91 de su Reglamento.

Cabe mencionar que se acepta siempre y cuando se respeten los mismos términos y condiciones que rigen el Contrato **DC215147** que actualmente se tiene formalizado con el H. Instituto.

Así mismo solicitamos amablemente, nos indique hasta que mes está considerando el Instituto alcance el recurso de ampliación.

Sin otro particular por el momento, nos reiteramos a sus órdenes

**ATENTAMENTE  
IMPROMED, S.A. DE C.V.**

**EDUARDO AVALOS  
REPRESENTANTE LEGAL Y REPRESENTANTE COMÚN**



Foro Mexicano de Arbitraje, S. de C.V. - Calle de la Independencia 200 - Colonia Centro - Ciudad de México - Tel: 55 5211 1111 - C.F. 001 - P.O. Box 1000 - México, D.F. - C.P. 06702

**ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

**SIN TEXTO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO  
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 000002803 - 2022

Dependencia Solicitante: U0018 UMAE 18 Puebla  
SEI Servicios Integrales  
22010039 HTraumatologíaOrtopediaCMNUMAE

Descripción:

Servicio: Laboratorio

Fecha Impresión: 16/08/2022

Fecha Validación: 16/08/2022

Total Comprometido (en pesos): \$ 654,037.63  
Cuenta 42050417 Partida presupuestaria 33903 Servicios Integrales

COMPLIMIENTO MENSUAL (en pesos de pesos)												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	202.2	81.5	370.3	0.0	0.0	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

**CERTIFICADO PREVIO**

CONTRATO PREI \_\_\_\_\_  
CONTRATO IMSS \_\_\_\_\_

IMPORTE: SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TREINTA Y SIETE PESOS 63/100 MN \$ 654,037.63

MTRA. MIRIAM LEZAMA HERRERA

Autorizó  
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO A: DETALLE DE LINEAS DEL CERTIFICADO  
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

UN	U0018	No. SOLICITUD:	009002803	FECHA SOLICITUD:	01/08/2022		
Fin Línea	Cuenta Contable	Centro de Costo	Unidad de Ejecución	Unidad de Información	Proyecto	Fecha de Presupuesto	Importe Original
1	42060417	200206	22	221401	N/A	01/08/2022	202,230.85
2	42060417	200206	22	221401	N/A	01/08/2022	81,516.00
3	42060417	200206	22	221401	N/A	01/10/2022	370,290.78
<b>TOTALES</b>							<b>654,037.63</b>

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Oficio número 09-53-84-61-14A1/2014/ **850**

México, Distrito Federal, a 28 de enero de 2015.

CC. PERSONAL ADSCRITO  
A LA DIVISIÓN DE CONTRATOS  
Presentes.

Me refiero al resultado de la Auditoría número 115/2014 practicada por el Órgano Interno de Control en este Instituto a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, en específico a la observación 4510 "Convenio Modificatorio de Ampliación que no cumple con la legislación", en la cual se emitió la recomendación preventiva en el sentido de "...El Titular de la Coordinación Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, instruirá a quien corresponda, a efecto de que se fortalezcan los mecanismos de control y seguimiento que permitan el estricto cumplimiento al marco de legalidad y normativo, y se formalicen los instrumentos legales por los servidores públicos que lo haya hecho en el contrato primigenio o quienes los sustituyan o estén facultados para ello".

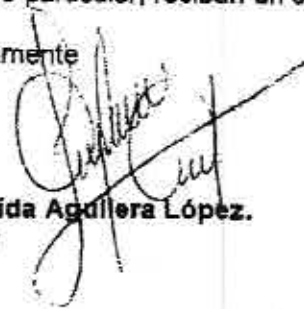
Al respecto, y por instrucciones del Titular de la Coordinación Técnica de Contratos e Investigación de Mercados, me permito solicitarles que para la elaboración y formalización de los instrumentos legales que resulten de los procedimientos de contratación que contempla la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se deberán observar y tener por acreditadas las facultades y/o atribuciones con que cuentan los servidores públicos para la suscripción de los mismos, así como del o de los representantes legales de los proveedores.

Misma situación ocurre con la elaboración y suscripción de los Convenios Modificatorios que en derecho proceden, los cuales previa justificación de lo contrario, deberán ser suscritos por los servidores públicos que en su momento hayan suscrito el contrato del que derive el convenio en comento, o en su caso por el servidor público que esté facultado para ello.

No debe pasar desapercibido que para la suscripción de los contratos plurianuales y los convenios modificatorios que resulten, y los cuales se requiera invariablemente la firma del Director General de este Instituto, se deberá de observar lo señalado en los oficios circulares números 095217614000/95 de fecha 11 de febrero de 2009 y 085217614000/0216 del 23 de abril del mismo año, signados por el Director Jurídico de este Instituto, los cuales se agregan para su conocimiento al presente oficio.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Atentamente



Lic. Aída Aguilera López.  
Titular

C.c.p. Lic. Juan Rogelio Gutiérrez Castillo.-Coordinador de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.- Presente.  
Mtro. Javier Adolfo Soto Soto.- Coordinador Técnico de Contratos e Investigación de Mercados.- Presente.



HMF

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Recibí  
29-01-15



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN JURÍDICA

México, D. F., a 11 de febrero de 2009.

Oficio circular 095217614000/95

**C.C. DIRECTORES NORMATIVOS, TITULARES DE UNIDAD, COORDINADORES NORMATIVOS, DELEGADOS ESTATALES, REGIONALES Y DEL DISTRITO FEDERAL, Y DIRECTORES DE UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD**

En virtud de las diversas consultas formuladas a esta Dirección Jurídica con motivo de la entrada en vigor del *Decreto por el que se reforman los artículos 5 A, fracción XVIII, 27, primer párrafo, 272, 277 A, párrafos primero, segundo y tercero, 277 E, primer párrafo y 277 F, de la Ley del Seguro Social*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de enero del año en curso, con fundamento en lo establecido en el artículo 75, fracción I del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, me permito comunicar a Usted lo siguiente:

1. Artículos 5 A, fracción XVIII, y 27, primer párrafo.

La reforma tiene el propósito de establecer en el artículo 5 A, fracción XVIII, únicamente la definición de salario, remitiendo para tal efecto a lo previsto en la Ley Federal del Trabajo y, por separado, en el artículo 27 se establece para efectos de la Ley del Seguro Social, la forma en que se integra el salario base de cotización, señalando en primer lugar los conceptos que lo integran y en segundo, aquéllos que se exceptúan de integrarlo, así como las condiciones en que será procedente su exclusión.

Por consiguiente, en los actos administrativos que el Instituto emita en su carácter de Organismo Fiscal Autónomo, tales como cédulas de liquidación de cuotas, en los que se haga referencia al salario base de cotización, será necesario que entre los fundamentos legales de esos actos se cite el artículo 27, de la Ley del Seguro Social, en adición al artículo 5 A, fracción XVIII.

09



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN JURÍDICA

2. Artículos 272, 277 A y 277 E.

Las reformas a estos artículos confirman que en materia de presupuesto, gasto y contabilidad, el Instituto Mexicano del Seguro Social se rige por lo dispuesto en la Ley del Seguro Social y sólo en lo no previsto expresamente en ella, se aplican como normas supletorias la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y disposiciones que de ella emanen.

De esta forma, se ratifica que el Instituto se sujetará exclusivamente al régimen que establece la Ley del Seguro Social, ejerciendo las atribuciones que la misma le confiere de manera ejecutiva, con autonomía de gestión y técnica, no solamente en el ámbito de la recaudación y administración de las contribuciones que le corresponden, (ingresos) sino también en lo relativo al régimen de presupuestación y gasto de los recursos que en tal concepto reciba y administre.

Es decir, que mediante estas reformas el Poder Legislativo reitera la decisión que se tomó en el año 2001, de dotar al IMSS con un régimen financiero propio, a fin de fortalecer la capacidad de respuesta financiera que debe tener, inexcusablemente, frente a sus asegurados y beneficiarios, para cumplir cabalmente con las importantes funciones que en materia de seguridad social le asignan la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley del Seguro Social.

Asimismo, mediante la reforma en comento se adecuan las denominaciones de diversas dependencias de la Administración Pública Federal que se citan en los artículos reformados, así como de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, con lo cual, las referencias normativas estarán acordes con la legislación actualmente en vigor, dando una mayor certeza y seguridad jurídicas al señalar la autoridad respectiva y la ley aplicable, en su caso.

Especial mención merece el tema de la contabilidad institucional. Como se indicó en párrafos anteriores, el artículo 272 de la Ley del Seguro Social hoy vigente, señala que el Instituto, en materia de presupuesto, gasto y su contabilidad, se regirá por lo dispuesto en esta Ley y, en lo no previsto expresamente en ella, aplicará la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y disposiciones que de ella emanen.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN JURÍDICA

A este respecto, cabe señalar que en materia de contabilidad, el 31 de diciembre de 2008, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se expide la Ley General de Contabilidad Gubernamental y se derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. El Decreto y la Ley que se expide en el mismo, entraron en vigor el 1 de enero de 2009, conforme a lo dispuesto en el respectivo Artículo Primero Transitorio.

El Decreto referido, en su Artículo Segundo Transitorio, derogó el Título Quinto De la Contabilidad Gubernamental, los Capítulos I, De la Valuación del Patrimonio del Estado, II De los Catálogos de Cuentas y del Registro Contable de las Operaciones y III De la Formulación de Estados Financieros y los artículos 86 a 105, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Además, el Artículo Décimo Segundo Transitorio, de la Ley citada, establece que: *"Cuando en materia de contabilidad gubernamental, una disposición legal haga referencia a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, se aplicará lo previsto en esta Ley."*

En tal virtud, en materia de contabilidad el Instituto deberá seguir atendiendo lo dispuesto en los artículos 272 y 277 E, de la Ley del Seguro Social y, supletoriamente, deberá acatar la Ley General de Contabilidad Gubernamental que es el ordenamiento aplicable en esa materia.

3. Artículo 277 F.

La reforma a este artículo establece en la Ley del Seguro Social las condiciones conforme a las cuales el Instituto puede celebrar contratos plurianuales de obras públicas, adquisiciones, arrendamientos o servicios que se consideren conducentes, previa autorización del H. Consejo Técnico. Asimismo, a diferencia de la disposición anterior, que centralizaba en el Director General la suscripción de ese tipo de contratos, la nueva disposición establece que serán formalizados por los servidores públicos que establezca el Reglamento Interior del Instituto.



## INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

### DIRECCIÓN JURÍDICA

En esta virtud, en términos del Decreto de reformas a que se ha hecho referencia, para obtener la autorización para suscribir este tipo de instrumentos jurídicos, será necesario justificar ante el Consejo Técnico lo siguiente:

- a) Que su celebración representa ventajas económicas o que sus términos o condiciones son más favorables, considerando en su caso, la vigencia de las patentes de los bienes a adquirir;
- b) El plazo de la contratación y que el mismo no afectará negativamente la competencia económica en el sector de que se trate;
- c) Identificar el gasto corriente o de inversión correspondiente, y
- d) Desglosen el gasto a precios del año tanto para el ejercicio fiscal correspondiente, como para los subsecuentes.

Lo dispuesto en los incisos anteriores, no será aplicable a los contratos plurianuales que hayan sido sometidos a la autorización del Consejo Técnico, con anterioridad a la entrada en vigor del Decreto en comentario, es decir, antes del 17 de enero del presente año.

Sin embargo, los contratos plurianuales que se deban formalizar con posterioridad a dicha fecha, deberán ser suscritos por los servidores públicos que se indican a continuación, conforme a las facultades orgánicas otorgadas por el Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, en los artículos que para cada caso se precisan.

- Directores Normativos, Titulares de Unidad y Coordinadores Normativos, conforme a lo dispuesto en el artículo 6, fracción I.
- Delegados, conforme a lo dispuesto en el artículo 144, fracción XXIII.
- Directores de Unidad Médica de Alta Especialidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 148, fracción XVI.

En consecuencia, únicamente se deberán enviar a esta Dirección Jurídica, para efectos de su firma por parte del Director General, aquellos contratos de este tipo cuya cuantía sea igual o mayor al importe equivalente a 190,150 veces el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, en alguno de los años de vigencia de dicho contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

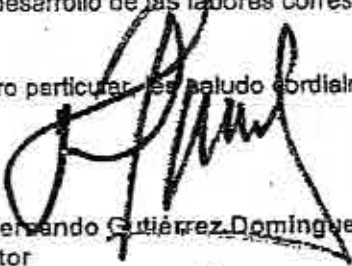
**DIRECCIÓN JURÍDICA**

Para tal efecto, el envío del contrato deberá efectuarse conforme a lo indicado en los oficios circular Nos. 0952174000/0728 y 095217400/0917, de fechas 1 de noviembre de 2005 y 13 de diciembre de 2006, respectivamente.

Cabe recordar, que en términos del artículo 8, primer párrafo, del Reglamento antes citado, los servidores públicos que intervienen en los procedimientos de contratación que tengan por objeto adquisiciones, arrendamientos y la prestación de servicios, así como de obra pública y servicios relacionados con la misma, a que se refiere el artículo 277 F, de la Ley del Seguro Social, son directamente responsables de que dichos procedimientos se ajusten a las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables, así como del cumplimiento de las obligaciones y derechos que deriven de los contratos y convenios correspondientes.

Finalmente, en razón de la importancia de las reformas referidas, solicito a ustedes verificar que se hagan del conocimiento del personal de las áreas bajo su dependencia, a fin de que su contenido sea puntualmente observado en el desarrollo de las labores correspondientes.

Sin otro particular, les saluda cordialmente.

  
Lic. Fernando Gutiérrez Domínguez  
Director

Copia para:

- Mtro. Juan Francisco Moliner Horcasitas.- Director General.- Presente.
- Ing. José Luis Córdova Rodríguez.- Titular del Órgano Interno de Control.- Presente.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Dirección Jurídica

"2009, Año de la Reforma Liberal"

México, D. F., a 23 de abril de 2009.  
Oficio circular 09 52 17 61 4000/ 0216

**C.C. DIRECTORES NORMATIVOS, TITULARES DE UNIDAD, COORDINADORES NORMATIVOS, DELEGADOS ESTATALES, REGIONALES Y DEL DISTRITO FEDERAL, Y DIRECTORES DE UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD.**

El pasado 11 de febrero del año en curso, esta Dirección a mi cargo comunicó a ustedes a través del Oficio Circular Núm. 095217614000/95, diversos lineamientos relacionados con el *Decreto por el que se reforman los artículos 5 A, fracción XVIII, 27, primer párrafo, 272, 277 A, párrafos primero, segundo y tercero, 277 E, primer párrafo y 277 F, de la Ley del Seguro Social*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de enero de 2009, para ser observados en la tramitación de los diversos asuntos que son de su responsabilidad.

En relación con lo anterior, dadas las diversas consultas recibidas, y de acuerdo con las instrucciones giradas por el Director General de este Instituto, Daniel Karam Tourneh, a continuación me permito formular algunas precisiones a lo previsto por el artículo 277 F, párrafos tercero y cuarto, de la invocada Ley del Seguro Social, en cuanto a los **servidores públicos facultados para suscribir los convenios modificatorios** de los contratos plurianuales que hubiesen sido autorizados por el H. Consejo Técnico de este Instituto.

Para tal efecto, es de señalarse que en tratándose de **convenios modificatorios** de contratos plurianuales relativos a adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, que impliquen erogar una cantidad igual o mayor al importe equivalente a **190,150 veces el salario mínimo general vigente para el Distrito Federal** en el año que corresponda, deberán ser suscritos, en forma indelegable, por el Director General de este Organismo, previa validación y registro de la Dirección Jurídica.

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



0216

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Dirección Jurídica

"2009, Año de la Reforma Liberal"

En el caso de que los convenios modificatorios sean inferiores al importe equivalente a **190,150 veces el salario mínimo general vigente para el Distrito Federal** en el año que corresponda, éstos deberán de ser formalizados por los servidores públicos facultados en términos del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (RIIMSS), que se indican a continuación:

- Directores Normativos, Titulares de Unidad y Coordinadores Normativos, conforme a lo dispuesto en el artículo 6, fracción I, del RIIMSS.
- Delegados, conforme a lo dispuesto en el artículo 144, fracción XXII, del RIIMSS.
- Directores de Unidad Médica de Alta Especialidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 148, fracción XVI, del RIIMSS.

Lo anterior encuentra su fundamento en lo dispuesto en el artículo 52, penúltimo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que a letra dice:

*Artículo 52.- ...*

...

...

...

*Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las dependencias y entidades, los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el servidor público que lo haya hecho en el contrato o quien lo sustituya o esté facultado para ello.*

...

Sin otro particular, les saludo cordialmente.

Lic. Fernando Gutiérrez Domínguez  
Director.

Copla para:

- Mtro Daniel Karam Tourneh.- Director General del IMSS.- Presente.
- Ing. José Luis Córdova Rodríguez.- Titular del Órgano Interno de Control en el IMSS.- Presente.